

RESOLUCION EXENTA N° 439 /

LA LIGUA, 18 MAY 2009

VISTOS: La presentación realizada por don Christian Valdivia Astudillo Presidente Provincial Colegio de Profesores La Ligua, por la cual solicita autorización para realizar Acto y Marcha por la dignificación del ejercicio de la profesión docente, el día 18 de Mayo 2009 en la calle Portales frente a la I. Municipalidad de La Ligua, entre las calles Polanco y calle Serrano desde las 09:30 hasta las 15:30 horas y una Marcha a contar de las 10:30 horas en el siguiente recorrido : Calle Luis Cruz Martínez N° 690 bajando por recinto estación, Polanco, Portales, Prat, Ortiz de Rozas, Serrano y Calle Portales.

Que, la petición anterior incide en el ejercicio de una Garantía Constitucional que requiere sólo de la autorización de la autoridad facultada al efecto.

Que, la realización del Acto y Marcha, cuya autorización se solicita es plenamente justificable, por cuanto ella se ajusta a las normas relativas al ejercicio del derecho de ocupar lugares de uso público en el Art.19 N° 13 de la Constitución Política del Estado.

Las facultades que me confieren los artículos 4° letra c) y 45° letra g), ambos de la Ley N° 19.175 y las normas contenidas en el D.S. N° 1086, del Ministerio del Interior, del año 1983.

RESUELVO:

AUTORIZASE: a don Christian Valdivia Astudillo Presidente Provincial Colegio de Profesores La Ligua, para realizar Acto y Marcha por la dignificación del ejercicio de la profesión docente, el día 18 de Mayo 2009 en la calle Portales frente a la I. Municipalidad de La Ligua, entre las calles Polanco y calle Serrano desde las 09:30 hasta las 15:30 horas y una Marcha a contar de las 10:30 horas en el siguiente recorrido : Calle Luis Cruz Martínez N° 690 bajando por recinto estación, Polanco, Portales, Prat, Ortiz de Rozas, Serrano y Calle Portales.

Los participantes en las actividades deberán cumplir estrictamente las instrucciones que Carabineros les imparta al efecto, quienes podrán poner término al mismo si los participantes no dieran cabal cumplimiento a las instrucciones que se les entreguen o si alteraren el orden público en cualquier forma y especialmente si no dieran cumplimiento a lo dispuesto en el Art.2° del D.S. 1086 del Ministerio del Interior de 1983.

Al término de la actividad los participantes deberán retirarse en forma individual y sin realizar ningún tipo de manifestaciones.

En la actividad que se autoriza, se prohíbe expresamente el uso del Pabellón Nacional u otros Emblemas Patrios.

Las personas organizadoras de la actividad; por el sólo hecho de hacer uso de la autorización que se les concede por esta Resolución; asumen total expresamente la responsabilidad por cualquier tipo de desorden, daño, perjuicio o incidentes que se produzca o cause a bienes nacionales de uso público, fiscales, municipales o de particulares, sean estos muebles o inmuebles y hasta por el monto de ellos, sin restringir el tránsito vehicular.

Infórmese a la I. Municipalidad de La Ligua y Carabineros de La Ligua, a fin que adopten las medidas de mantención del Orden Público, tránsito y seguridad de las personas, remitiendo a esta Gobernación informe de posibles disturbios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JULIO TRIGO ARAYA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE PETORCA

DISTRIBUCION:

- 1.-SR. CHRISTIAN VALDIVIA ASTUDILLO PRESIDENTE PROVINCIAL COLEGIO PROFESORES LA LIGUA
- 2.-SR. ALCALDE COMUNA DE LA LIGUA
- 3.-SR. COMISARIO DE CARABINEROS LA LIGUA.
- 4.-ARCHIVO GTI -PMG ✓
- 5.-ARCHIVO GOB.
JTA/VCA/cga